# REVISTA JUDICIAL



**REPUBLICA DEL ECUADOR**
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE INTERNACIONAL CONSOLIDADO Y MARITIMO DE CARGA GONDRAND S.A.

Se comunica al público que la compañía TRANSPORTE INTERNACIONAL CONSOLIDADO Y MARITIMO DE CARGA GONDRAND S.A. aumentó su capital en US$ 26.382,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de julio de 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.003653 de 05 SEP. 2007

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

El capital actual suscrito es de US$ 36.382,00 está dividido en 36.382 acciones de US$ 1,00 cada una.

Distrito Metropolitano de Quito, 05 SEP. 2007

**Dr. Gonzalo Merlo Pérez**
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS**
**DE QUITO (E)**

AR/51630/cc

que manifiesta que en el lugar
e terreno materia de este trá-
ite no existe vivienda alguna
persona a quien citar, por lo
ue devuelve la comisión con
us respectivas citaciones a los
emandados; y, el escrito del
eñor Angel Costales Orozco,
roveyendo el mismo y vista la
azón del señor secretario del
nda, cítese a los demandados
eñores: José Minga Pinza,
Francisco Cadena Simbaña,
Rosa Tipanluisa Umaquinga,
Ricardo Humanante, Mariana
Pacheco Saenz y Vicente
Lincango, mediante tres publi-
caciones de prensa en uno de
los periódicos de amplia circu-
lación en esta ciudad de Quito,
a fin de que en el término de
diez días contesten los cargos
formulados en su contra como
causales de resolución a la adju-
dicación. Proveyendo el escrito
de la señora Anabel Caicedo,
se dispone que el día miercó-
les 5 de septiembre del 2007,
a las 10h00, se presente a esta
Dirección Ejecutiva a fin de que
reconozca su firma y rúbrica del
escrito que se manda agregar en
la que solicita se declare nula la
adjudicación No. 0701P10965
hecha a su favor. Notifíquese.
F) Ing. Carlos Xavier Rolando
Aguirre, Director Ejecutivo del
Inda. Sigue certificación.
INSTITUTO NACIONAL DE
DESARROLLO AGRARIO.
DIRECCIÓN EJECUTIVA. Quito,
julio 9 del 2007, a las 10h34.
VISTOS: En virtud de lo dispues-
to en el numeral 9, del Art. 42, de
la nueva codificación de la Ley
de Desarrollo Agrario, Segunda
Disposición General de la Ley
de Desarrollo Agrario codifica-
da y Capítulo IV de la Ley de
Tierras Baldías y Colonización
codificada, avoco conocimiento
de la solicitud de resolución o
reversión a la adjudicación pre-
sentada por el señor Angel Elicio
Costales Orozco, petición que
por reunir los requisitos de ley,
se la acepta al trámite estable-
cido en el Art. 26 de la Ley de
Tierras Baldías y Colonización
codificada. Cítese con la deman-
da y esta providencia a los seño-
res: Anabel Caicedo Rosales,
José Minga Pinza, Francisco

DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
QUITO, 26 de febrero del 2004,
las 10h49.- VISTOS: En virtud del
sorteo de ley que antecede, y en
mi calidad de juez titular del des-
pacho avoco conocimiento de
la presente causa.- La demanda
de expropiación presentada por
los señores Alcalde y Procurador
del Distrito Metropolitano de
Quito, conforme los documentos
habilitantes que mando se incor-
pore a los autos, es clara, precisa
y reúne los requisitos legales.
En consecuencia se acepta al
trámite establecido en el art. 799
del Código de Procedimiento
Civil, cítese a los demandados
NOEMI GUADALUPE TAMAYO
GUERRERO Y ELIS ISAACS
MESSA en la dirección que se
indica, debiendo para el efecto
remitir suficiente despacho a la
oficina de citaciones, los deman-
dados pueden hacer valer sus
derechos dentro del término de
quince días luego de citados. Por
cuanto los actores manifiestan
que se trata de una expropiación
urgente y han acompañado el
cheque No. 014071 del Banco
del Pichincha por la suma de
treinta y tres mil cuarenta y ocho
dólares con diez y seis centavos,
se ordena la ocupación inme-
diata del inmueble indicado y
singularizado en la demanda,
por sus linderos, cabida, ubica-
ción topografía señalada en el
plano adjunto, de conformidad
a lo que dispone el Art. 808 ibi-
dem. Inscríbase la demanda en
el Registro de la Propiedad del
cantón, debiendo consecuente-
mente ser notificado el respec-
funcionario, conforme la norma
legal invocado por los compa-
recientes se nombra perito al
señor Ing. Clemente Chamorro
Armas, quien tomará posesión
de su cargo el día tres de marzo
del año en curso a las 10h00 y
presentará su informe en el tér-
mino de 10 días.- Tómese nota
del casillero judicial señalado
por los actores para sus notifi-
caciones.- Notifíquese.- f) Dra.
Rossy Nevarez Rojas, Juez
JUZGADO DECIMO SEGUNDO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
Quito, 08 de mayo del 2007.- Las
09h00.- VISTOS.- Con fecha 08